

**CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CUATRO**



**INFORME EXAMEN ESPECIAL A LOS PAGOS Y
LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ORIGINADOS POR LA
ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GERENCIAL
PARA LA GESTIÓN DE SALUD (SIGSA) DEL INSTITUTO
SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, POR EL PERÍODO
DE ENERO DE 2008 AL 30 DE AGOSTO DE 2013.**



SAN SALVADOR, DICIEMBRE 2013.

INDICE

CONCEPTO	PAG.
I. Introducción	1
II. Antecedentes del Examen	1
III. Objetivos y Alcance del Examen	2
IV. Principales Procedimientos del Examen	3
V. Resultados del Examen	3

Doctor

Leonel Antonio Flores Sosa

**Director del Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS,
Presente.**

I. INTRODUCCION.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 195 de la Constitución de la República, Art. 5 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos realizado Examen Especial a los Pagos y Liquidación de los contratos originados por la adquisición del Sistema de Información Gerencial para la Gestión de Servicios de Salud (SIGSA) del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por el período de enero de 2008 al 30 de agosto de 2013.

II. ANTECEDENTES DEL EXAMEN.

La denuncia fue interpuesta por el Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), directamente ante la Presidencia de la Corte de Cuentas de la República, posteriormente fue trasladada a la Coordinación General de Auditoría y finalmente marginada a la Dirección de Auditoría Cuatro.

El objetivo de la denuncia radica en establecer responsabilidades por el posible detrimento patrimonial sin causa justificada en la adquisición del sistema de información gerencial para la gestión de servicios de salud (SIGSA), el cual se gestionó mediante la Licitación Pública G-076/2002 y que dio origen al contrato No. G-033/2003 de fecha 29 de mayo de 2003. El proyecto sería implementado únicamente en seis centros de atención como plan piloto.

El proyecto se inició en agosto de 2003 y se esperaba su finalización en julio de 2004, sin embargo el mismo fue prolongado hasta enero de 2008. Dicha prolongación fue por mutuo consentimiento de las partes, haciendo uso de la figura de arreglo directo y tiempos muertos.

A pesar de que el plazo para la finalización del proyecto se prolongó en varias oportunidades, la Sociedad Transtools de El Salvador, S.A. de C.V. no ejecutó el proyecto en su totalidad; por lo que nuevamente hizo uso del derecho conferido a las partes para la solución alterna de conflictos a través de la figura de arreglo directo, establecido en el artículo 164, incisos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El proceso de arreglo directo inició en enero de 2007 y se terminó en diciembre del mismo año.

Como resultado de este arreglo se acordó la terminación del contrato G-033/2003 por mutuo consentimiento de las partes al concurrir los supuestos del artículo 95 de la

LACAP; resultado que fue ratificado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo número 2007-1180. contenido en el acta número 3190 de fecha 17 de septiembre de 2007. Como consecuencia de este último arreglo directo, en enero de 2008 se generaron los siguientes instrumentos legales:

- Terminación bilateral del contrato.
- Acta de liquidación de obligaciones mutuas.
- Finiquito extendido por el ISSS a la empresa ejecutora del proyecto.
- Contrato de Cesión de Derechos de Propiedad Intelectual.

III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL EXAMEN

Objetivo General

Determinar a través del análisis de la evidencia documental, la procedencia o no de los hechos denunciados, para posteriormente emitir el informe de auditoría pertinente.

Objetivos Específicos

- a) Verificar el proceso de pagos y liquidación del Proyecto SIGSA a partir de Enero de 2008, y si los fondos fueron utilizados en cumplimiento a los fines para los cuales fueron otorgados.
- b) Realizar pruebas para determinar si la entidad cumplió en todos los aspectos importantes regulados en las leyes, reglamentos y normativas aplicables.
- c) Verificar si los equipos informáticos adquiridos para el proyecto SIGSA se encuentran funcionando.
- d) Examinar el apropiado registro contable de las operaciones efectuadas por la entidad, relacionada con dicha adquisición.
- e) Comprobar mediante técnicas y procedimientos de auditoría, la razonabilidad, valuación y elegibilidad de los gastos aplicados.
- f) Concluir sobre la procedencia o no de pronunciarnos por un posible detrimento patrimonial por la inversión en la compra del Sistema SIGSA.

ALCANCE

Nuestro trabajo consistió en realizar examen especial a los pagos y liquidación de los contratos originados por la adquisición del Sistema de Información Gerencial para la Gestión de Servicios de Salud (SIGSA) del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por